



**EL SECRETARIO GENERAL  
DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,  
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**C E R T I F I C A :**

Que, el 27 de marzo de 2026 y de acuerdo con el certificado emitido por el área de Registro y Control Académico, y las verificaciones realizadas por Talento Humano, la Vicerrectoría Administrativa y Financiera y esta Secretaría General, los aspirantes a representante de los egresados ante el Consejo Directivo; **ADMITIDOS** a partir de las calidades determinadas por el Estatuto General Acuerdo 05 de 2013, Artículo 13, y citadas en la Resolución No. 147 del 6 de marzo de 2026, son:

| Aspirantes en orden de inscripción  | CALIDAD    |            |            |            |             |
|-------------------------------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
|                                     | literal a) | literal b) | literal c) | Literal d) |             |
| WALTER MAURICIO USECHE RUIZ         | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDO    |
| JHOHAN DANIEL NASNER MENDOZA        | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDO    |
| CARLOS ARTURO MARÍN ACUÑA           | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDO    |
| LOREIN GUISET GUTIÉRREZ MORA        | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDA    |
| BELINA BEATRIZ QUEZADA TORRES       | CUMPLE     | NO CUMPLE  | CUMPLE     | CUMPLE     | NO ADMITIDA |
| JAMES EDUARDO RODRÍGUEZ LARA        | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDO    |
| CRISTHIAN ALEXANDER MORENO MANCILLA | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | CUMPLE     | ADMITIDO    |

**“... CALIDADES DEL CANDIDATO A REPRESENTANTE DE LOS EGRESADOS ANTE CONSEJO DIRECTIVO.** El Representante de los Egresados deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: **a)** haberse graduado en alguno de los programas de Educación Superior ofrecidos por La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; **b)** no tener vínculo laboral ni contractual con la Escuela, sea como profesor o administrativo; **c)** no tener ninguna otra representación de los egresados en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección; **d)** no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.”

Asimismo, obra como parte integral de esta Certificación, el documento expedido por el área de Registro y Control Académico.

**EDGAR MAURICIO LÓPEZ LIZARAZO**

Secretario General

Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

*Anexo: Certificado de Registro y Control Académico y consulta antecedentes procuraduría.*

|                             |     |                       |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|



Bogotá D.C marzo 24 de 2026

Señores  
Secretaría General  
Atn, Edgar Mauricio López Lizarazo  
Secretario General  
ETITC

Asunto.: verificación de requisitos por parte de Registro y Control, de los aspirantes inscritos a elección de representante *de los egresados ante el Consejo Directivo*

De acuerdo con el ARTÍCULO 2 de la resolución 147 del 06 de marzo de 2026 el cual señala: **“CALIDAD, ELECCIÓN Y PERÍODO DEL INTEGRANTE. El Representante de Egresados deberá acreditar al momento de la inscripción para la elección: a) haberse graduado en alguno de los programas de Educación Superior ofrecidos por La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; b) no tener vínculo laboral ni contractual con la Escuela, sea como profesor o administrativo; c) no tener ninguna otra representación de Egresados en otro órgano colegiado de la Escuela al momento de la inscripción a elección; d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.”** El área de Registro y Control informa:

| N. de Documento | Nombres y apellidos completos       | a) haberse graduado en alguno de los programas de Educación Superior ofrecidos por La ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL; |                | d) no haber sido sancionado disciplinariamente durante los últimos dos (2) años.” |
|-----------------|-------------------------------------|--|----------------|---|
|                 |                                     | Título   | Fecha de Grado |   |
| 1024476715      | Walter Mauricio Useche Ruiz         | Técnico Profesional en Procesos Industriales   | 3/22/2013      | No  |
| 1007771926      | Jhohan Daniel Nasner Mendoza        | Ingeniero Electromecánico  | 10/24/2025     | No  |
| 79912604        | Carlos Arturo Marín Acuña           | Ingeniero Electromecánico  | 3/27/2020      | No  |
| 1012324171      | Lorein Guiset Gutiérrez Mora        | Ingeniero de Procesos Industriales   | 10/21/2016     | No  |
| 1033815021      | Belina Beatriz Quezada Torres       | Técnico Profesional en Mantenimiento Industrial  | 4/19/2024      | No  |
| 79575127        | James Eduardo Rodríguez Lara        | Técnico Profesional en Diseño de Máquinas  | 9/28/2001      | No  |
| 1030692851      | Cristhian Alexander Moreno Mancilla | Ingeniero de Sistemas Cedula 1030592851  | 11/30/2022     | No  |

*Hercilia*

**Hercilia González Camargo**

Oficina de Registro y Control Académico  
Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central  
Teléfono: (57601) 3443000 ext. 237  
Correo electrónico: [registro@itc.edu.co](mailto:registro@itc.edu.co)

|                             |     |                       |   |                           |   |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|
| CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD | IPB | CLASIF. DE INTEGRIDAD | A | CLASIF. DE DISPONIBILIDAD | 1 |
|-----------------------------|-----|-----------------------|---|---------------------------|---|

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293535597**



PIB  
10:39:58  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER MAURICIO USECHE RUIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1024476715:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293535648**



PIB  
10:40:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JHOHAN DANIEL NASNER MENDOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007771926:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293535730**



PIB  
10:41:31  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ARTURO MARIN ACUÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79912604:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293535773**



PIB  
10:42:02  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LOREIN GUISET GUTIERREZ MORA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1012324171:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293535930**



PIB  
10:43:37  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BELINA BEATRIZ QUEZADA TORRES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1033815021:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293536232**



PIB  
10:46:10  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JAMES EDUARDO RODRIGUEZ LARA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79575127:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 293537168**



PIB  
10:55:03  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTHIAN ALEXANDER MORENO MANCILLA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030592851:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**